

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
 Y MIGRACION
 Oficina de Partes

**EXPULSA DEL PAIS A
 EXTRANJERO QUE INDICA.**

DECRETO N° 374

SANTIAGO, 31 MAR 2010

VISTO: Estos antecedentes; y

13 MAYO 2010

TOMADO RAZON

11 MAYO 2010



~~TOTALMENTE TRAMITADO~~
 MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

Contralor General
 de la República

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 03 MAYO 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDIC. POA	04 MAYO 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____



TENIENDO PRESENTE: a) Lo comunicado por el Departamento de Extranjeria y Policia Internacional de Los Andes, de la Policia de Investigaciones de Chile, mediante Informe Policial N° 27, de fecha 10 de marzo de 2009, por el cual se informa la detención del extranjero **Pablo Fabián PEÑA**, de nacionalidad argentina, quien ingresó al país en condición de tripulante, por el delito fragante de infracción a la Ley 20.000 por lo que fue puesto a disposición de la Fiscalía Local de Los Andes; b) Que, consta en Acta de Audiencia de Procedimiento Abreviado, de fecha 27 de noviembre de 2009, del Juzgado de Garantía de Los Andes que el extranjero en comento fue condenado en causa RIT 848-2009, a la pena de 3 años y 1 día de presidio menor en su grado máximo, con el beneficio de la libertad vigilada, como autor del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjeria, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjeria, y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero **Pablo Fabián PEÑA**, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 18.430.217.-

2.-CÚMPLASE por Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMÍTASE copia del presente Decreto a Policia de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjeria y Policia Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
 "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"**

CDH/RQ/MAHC
 2010-03-16

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
 Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla Mackenney



**RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR**

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

8386856